

Consejo
Teatro.

1849.

~~La~~ 2-77-16
~~A.~~ 154-16.

~~El~~ 2-154-16

Comunicacion del tenor.
Ayunt.^o al Sr. Conregidor acer-
ca de la A. M. de 21. de
feb.^o expresando la trasladada
al Sr. Pico. Presidente de la
com.^{on} de Spectáculos referente
al A. M. Decreto de 7. del mismo
con las disposiciones adoptadas,
por S. M. p.^a la creacion del
Teatro Español.

CORREGIMIENTO

Exmo. Señor.

Madrid 28.

Traslado de
los señores Polie-
trios manifestando
que se ha cumplido
todo lo traslacion de
la Compañia.

Hro.

El Ayuntamiento se ha hecho
muy detenidamente cargo en sesión
extraordinaria de ayer, de la Real
orden que V. E. le ha comunicado
con fecha 24, del presente mes, expro-
sando la trasladada también al
Sr. Vice-Presidente de la Comisión
de Espectáculos públicos, referente al
Real decreto de 7, del mismo que con-
tiene las disposiciones adoptadas por
S. M. para la creación del Teatro
Español a los efectos que el mismo
expone, designando interinamente
en tanto que no se construyere un
teatro de nueva planta digno por
sus dimensiones y mérito artístico
de la Capital de la Monarquía, el
del Príncipe, propio de la Villa

de Madrid, mediante á que tiempo
ha' esta siendo un gravamen para
los fondos municipales, no habiendo
habido en el año actual ningun
empresario que lo tomase, por lo q.
tuvo el mismo Ayuntamiento q.
formar Compañia por su cuenta
para evitar se diese el escandalo de
conservar cerrado el primer Coliseo
de la Corte. El Excmo de S. M. de
cia encargarse mientras tuviese
dicho Teatro á su disposicion de
satisfacer por via de arrendamiento
los réditos de los censos que sobre el
mismo gravitan, el alquiler de
la casa contigua llamada del café,
y hacer importantes mejoras que
habria de aumentar el valor de
la finca cuando terminase el
arrendamiento precediendo para
su celebracion la conformidad del

Ayuntamiento, y concluia con ma-
nifestar que S. M. aprobaba del celo
y patriotismo de esta Corporacion
no renunciaria a la gloria de contribuir
a que se lleve a cabo una institu-
cion eminentemente Nacional y
pondria a disposicion del Comisario
Regio del Teatro Español, el del Prin-
cipio luego que terminase el presente
año cómico, con todas sus dependen-
cias y enseres, así como el almacén
situado en el Píto con el vestuario
y demas objetos, pertenecientes a His.
Teatro.

Tambien se ha hecho cargo el
Ayunt.^{to} de la comunicacion de V. E.
de 28, de este mismo mes, trasladan-
do la del Excmo. Sr. Jefe Político del
dicho anterior excitando su celo y el
del Ayunt.^{to} para la inmediata en-
trega de los enseres del Teatro, deján-
dole enteramente expedido, habiendo de-
terminado V. E. pasase la Comp.^a
del Teatro del Principio al de la Cruz,
con el objeto de poder esperar las
obras indispensables en aquel local,
realizándose dicha traslacion

cuí que se verificase el beneficio
anunciado de la primera actriz
D.^a Matilde Díez; excitando asimi-
mo el celo de V. E. para coadyu-
var a que se realizase esta refor-
ma.

Se ha enterado en ninimo el
Ayuntamiento de la comunicacion de
V. E. fecha 26, de este mes expre-
sando haber transcrita al Sr.
Vice-presidente de la Com.^{ia} de Espec-
taculos públicos, el oficio del Sr.
Jefe Politico de la propia fecha
reducido a que no pudiendo veri-
ficarse el beneficio de la Sra Díez
y teniendo paralizados sus trabajos
la Compi.^a del Teatro de la Corte,
mediante la cenosa que tenia
hecha de este local a la del
Príncipe, habia determinado
para obviar mayores perjuicios

que si en el día de ayer no podía verificarse dicho beneficio, se llevó a efecto la traslación y la compra del Principio trabajándose ya el miércoles en el Teatro de la Cruz, adoptándose por V. E. al efecto las medidas oportunas.

El Ayuntamiento después de hacerse cargo de la precitada Real orden y disposiciones subsiguientes adoptadas por el Gobierno Político con la premura que se requiere de sus facultades, deseando por una parte llevar sus deberes en orden a la mejor admou. de los intereses municipales que la ley le tiene encomendados no retardando por otra el cumplimiento de lo dispuesto por el Cos. de S. M. cuyas resoluciones acata, respecto de la instalación del Teatro Español, y llamando la atención de V. E. hacia las cláusulas de la Real orden citada referente a haber tenido el Ayuntamiento que formar Compañía por su cuenta en el año actual puesto que ha administrado el Teatro

del Príncipe bajo la dirección y en
obediencia de las ordenes del Gob.
do S. M., ha creído de su deber
concurrir al efecto en las condiciones
siguientes.

1.^a El Ayuntamiento da en arrendam.^{to}
el teatro del Príncipe por dos años
cómicos que empezarán a regir
el domingo de Pascua de resurrección
de este año, y concluirán
en fin de Junio de 1881,
quedando a su terminación
en favor de Madrid todas
las mejoras hechas en el
edificio, y las obras que se
hayan con consentimiento
del Ayuntamiento, así como
las mejoras ejecutadas en
sus almacenes, vestuario y
trabios, que se entregará por
inspección, sin que el Ayuntamiento

se le pida indemnización de
ninguna especie por este concep-
to.

2.^a El Gob.^o se encarga de satisfacer
todos los censos que gravitan sobre
el edificio de que habla la Real
orden y las cargas de Benef.^o a-
nejas al Espectáculo interior no
según incapacidades ó commutadas
según se expresa en el Real de-
creto sobre arreglo de Teatros, y
la parte respectiva á las juvi-
laciones de dicho Teatro.

3.^a Quedará á cargo del Gob.^o la con-
tribución industrial y de inmuebles,
de que será relevado el Ayunt.^o
toda vez que la finca es impro-
ductiva para sus arcas.

4.^a El Ayunt.^o se reserva el nom-
bramiento del Alcaide, Archivero,
Guarda-almacen y Ayudante
como dependientes de su inmedia-
to servicio para vigilar la con-
servación del edificio y efectos
de la propiedad de la Ciudad, sa-
tisfaciendo el Gobierno sus melior.

5.^a El Ayuntamiento dará en
Ayuntamiento de Madrid

arrendamiento al Gobierno bajo
inventario el Vestuario y Al-
macen, correspondiente al
Teatro del Principe establecido
en el edificio llamado Posito
que Madrid administra ju-
dicialmente, pero entendiéndose
que por el local percibirá
el Ayuntamiento en cada
año como la cantidad de
quinientos mil v. una mitad de
la en que ha estado arren-
dado a las Empresas anterior-
es, atendiendo a que en la
actualidad debe ocuparse la
otra mitad del local para el
Almacén y Vestuario de
Teatro de la Cruz propios del
Ayuntamiento.

Con estas condiciones
ha acordado el Excmo. Ayun-
tamiento estar conforme
con el arriendo del Teatro
del Principe sin mas inte-
res que el pago de sus car-
gas y la ventaja que un-
da, puedan reportar al

edificio las mejoras que en
el mismo se ejecutaron pro-
cediéndose al arrendamiento
luego que contó oficialmente
la admisión de dichas condi-
ciones por el Gobierno de S. M.

Todo lo que elevó al
conocimiento de V. E. en cum-
plimiento de lo acordado por
el Excmo. Ayuntamiento
para su noticia y efectos con-
siguientes.

Dios que a V. E. m. a. Ma-
drid 23 de Febrero de 1849.

Excmo. Señor.

Cipriano W. Clemencia

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor.

N.º 59 Legajo Archivo 1843.

1849

Alcaldía de Madrid 24 de febrero de
1849. Cmo. suplico la trasladada de
S. V. visiblemente de la Comisión de
Espectáculos públicos referente a
el Sr. Director de 14 del mismo que
contiene las proposiciones adoptadas
por S. M. para la creación del
Teatro Español.